

BOLETIN

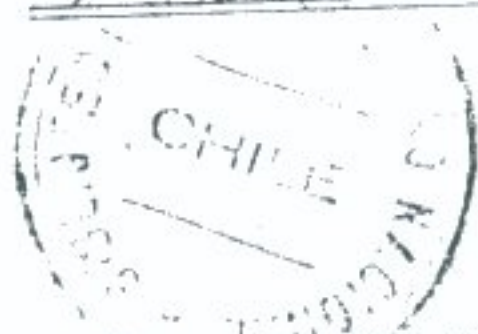
DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCVI

Mayo de 1927



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones

Sección Imprenta

1927

Sociedad anónima extranjera «Banco Mercantil Bolivia».—Se la autoriza para jirar con un capital de \$ 2.000,000. (1)

Núm. 388.

Santiago, 25 de Marzo de 1927.

Vista la solicitud que precede del señor Manuel Mier i Leon, en representacion del Banco Mercantil Bolivia, en la que pide se autorice el aumento de un millon quinientos veinte mil ochenta i cinco pesos cuatro centavos (\$ 1.520,085.04) a dos millones de pesos (\$ 2.000,000), del capital que tiene en jiro en el pais dicha institucion; i con lo informado por la Superintendencia de Bancos i la Inspeccion de Sociedades Anónimas,

(1) Se publica en este tomo por haberse recibido con retardo.

Decreto:

1.º Declárase que la sociedad anónima extranjera denominada «Banco Mercantil Bolivia» se entenderá autorizada para jirar en lo sucesivo en el pais con un capital de dos millones de pesos (\$ 2.000,000); i

2.º La mencionada sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 25 del artículo 7.º del Decreto Lei núm. 350, de 17 de Marzo de 1925, deberá cubrir en la Tesorería Fiscal de

Antofagasta o en la de Santiago un impuesto de dos por mil sobre la diferencia entre el capital con que hasta ahora jiraba en la República i el capital con que funcionará en el futuro, o sea una contribucion de novecientos cincuenta i ocho pesos treinta centavos (\$ 958.30).

Dicha contribucion deberá cubrirse en arcas fiscales ántes de que se dé curso al presente decreto.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.

Pablo Ramírez.